

**El futuro del trabajo que queremos:
un debate global
Congreso Internacional. Oñati
10 y 11 de abril de 2019**

Índice

Presentación, <i>Vincenzo Ferrari y Margarita Isabel Ramos Quintana</i>	5
----------------------------------------------------------------------------------	---

ESTUDIOS

¿Qué futuro queremos para el trabajo? Un debate global, <i>Mark Freedland</i>	13
La organización del tiempo de trabajo con perspectiva de género: la conciliación de la vida privada y la vida laboral, <i>María Emilia Casas Baamonde</i>	17
Trazando un camino hacia el futuro del trabajo: El informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en el marco del Cente- nario de la OIT, <i>Joaquín Nieto Sáinz</i>	23

Nuevas formas de organización del trabajo y seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras, o por una concepción no fordista de la prevención, <i>Paolo Pascucci</i>	107
Las formas de participación de los trabajadores en la empresa: nue- vos desafíos, <i>Juan-Pablo Landa Zapirain</i>	117
Relatoría general del Congreso, <i>Jaime Cabeza Pereiro</i>	127
Epílogo, <i>Noé Cornago</i>	131

El trabajo del futuro: entre utopías positivas y negativas, <i>Vincenzo Ferrari</i>	39
El futuro del trabajo de las mujeres: integración en el mercado de trabajo y promoción profesional, <i>Margarita Isabel Ramos Quintana</i>	45
Innovaciones tecnológicas, inteligencia artificial y derechos huma- nos en el trabajo, <i>José Luis Goñi Sein</i>	57
Diez propuestas sobre el futuro de los Convenios de la OIT, <i>Antonio Ojeda Avilés</i>	73
Gobernanza laboral, crisis y cambio tecnológico en la acción colectiva, <i>Antonio Baylos Grau</i>	93

Documentación Laboral

Publicación periódica (Tres números al año)
Esta publicación se edita desde noviembre de 1981
Edita: **Ediciones Cinca, S. A.**

Precio número suelto:
25€ (IVA no incluido)

Precio número doble:
50€ (IVA no incluido)

Suscripción anual:
España: 60€ (IVA no incluido)
Extranjero: 104€ (IVA no incluido)

Fecha de publicación de este número: septiembre, 2019

Distribución a librerías y suscripciones:

Ediciones Cinca, S. A.
General Ibáñez Ibero, núm. 5A
28003 Madrid
Teléfono: 91 553 22 72
grupoeditorial@edicionescinca.com

Producción editorial, coordinación técnica e impresión:

Grupo Editorial Cinca, S. A.
General Ibáñez Ibero, núm. 5A
28003 Madrid

Depósito legal: M.38.180-1981
ISSN: 0211-8556

La suscripción a esta publicación autoriza el uso exclusivo y personal de la misma por parte del suscriptor. Cualquier otra reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta publicación sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares. En particular, la Editorial, a los efectos previstos en el art. 32.1 párrafo 2 del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquier fragmento de esta obra sea utilizado para la realización de resúmenes de prensa, salvo que cuente con la autorización específica.

Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición de otros usuarios algún fragmento de esta obra, o si quiere utilizarla para elaborar resúmenes de prensa (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

EDITA:
Ediciones Cinca, S. A.

PRODUCCIÓN EDITORIAL:
Juan Vidaurre

DIRECTOR DE EDICIONES:
Joaquín Sastrón Urioste

EDITOR:
Luis Sastrón Gandullo

la OIT. Del mismo modo, la sociedad civil y la academia han participado activamente en las iniciativas del centenario y en el debate global, robusteciendo, si cabe, el marco de propuestas para una renovación del mandato de la OIT en el futuro próximo.

Por razón de las fechas en que el mencionado Congreso tuvo lugar, los trabajos aportados al mismo por parte de diferentes miembros de la academia —que son objeto de este monográfico— pudieron atender lo que, a día de hoy ya es una realidad del pasado inmediato, esto es, los contenidos del Informe de la Comisión mundial designada por la OIT para redactar el mismo (publicado como se sabe, con fecha de 22 de enero de 2019). El citado Informe contribuyó decisivamente, y aun con mayor amplitud —como es perfectamente apreciable—, a sentar las bases de la definitiva *Declaración del centenario* (adoptada en la 108.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 21 de junio de 2019), un documento que se esperaba con gran expectación por lo que podría aportar tanto en lo relativo a la continuidad de la labor de la OIT renovada por sus mandantes, como en la de “refundación” de su función histórica. Por consiguiente, es evidente que los análisis y valoraciones jurídico-políticas que merece la *Declaración del centenario* quedaban, como ya ha sido expresado, extramuros de las ponencias y debates que fueron objeto de desarrollo en las sesiones del Congreso de Oñati, si bien, las actualizaciones habituales de última hora, permiten apreciar cómo algunos trabajos han llegado a tiempo para introducir referencias críticas a dicha *Declaración*, referencias que no pasan desapercibidas por la solidez de las bases sobre las que se asientan.

Las sesiones del Congreso fueron organizadas siguiendo la propuesta temática de las así denominadas “cuatro conversaciones del centenario” por parte de la OIT, ello con el fin de tratar de dar respuesta a los múltiples interrogantes que se suscitan en el seno de cada una de ellas. Es este, el de la extensión y marco de los múltiples temas relativos a las relaciones de trabajo que, como es de sobra sabido, no han quedado ni mucho menos cerrados, tras la culminación y cierre del debate institucional sobre el futuro del trabajo por parte de la OIT. Al contrario, múltiples aspectos sometidos a debate continúan estando abiertos, por cuanto se trata de elementos aun necesitados de adecuadas y suficientes respuestas jurídicas ante los nuevos escenarios de la globalización económica y la digitalización de la economía: los vínculos del trabajo con la ciudadanía, la noción y extensión de la noción del trabajo decente y sus múltiples vertientes, las transformaciones productivas y su impacto en las nuevas formas de prestar trabajo, así como los problemas

Este número monográfico de *Documentación Laboral* está dedicado íntegramente a recoger los trabajos presentados en el Congreso Internacional celebrado en Oñati durante los días 10 y 11 de abril de 2019, en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica, bajo el título “*El futuro del trabajo que queremos. Un debate global*”. Un Congreso que formó parte de los múltiples actos organizados con ocasión de la celebración del centenario de la OIT y en el cual participaron activamente la Oficina de la OIT para España y la Asociación Española de Derecho del Trabajo, con el auspicio del Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Oñati y el propio Instituto Internacional de Sociología Jurídica, que ofreció sus espléndidas instalaciones y albergó las distintas actividades organizadas. En el mencionado evento también se dieron cita representaciones empresariales y sindicales, así como organismos del gobierno vasco, todo lo cual permitió que el Congreso concluyera con un documento de relevancia institucional denominado “*Declaración de Oñati*”, posteriormente remitido a la OIT en calidad de contribución a los debates del centenario.

Como es sabido, el futuro del trabajo que queremos ha sido el debate central lanzado por la OIT conmemorando sus cien primeros años de existencia (1919-2019) y, sin duda, ha permitido dar vida a múltiples iniciativas de muy variada índole en todos los países miembros de dicha organización internacional. Entre otros efectos, ha posibilitado recabar aportaciones formuladas no solo por los distintos países, sino también incorporar las valoraciones efectuadas dentro de ellos por los interlocutores económicos y sociales, respondiendo así a una estructuración del debate global con el característico tripartismo que conforma el funcionamiento de

que continúan sin resolverse relativos al diseño y consenso necesarios acerca de una adecuada gobernanza de las relaciones de trabajo para el siglo XXI.

El orden de presentación de las intervenciones —ahora traducidas en aportaciones individuales a este número monográfico de la revista *Documentación Laboral*— recoge, sin embargo, en primer lugar, dos textos seleccionados de forma específica, al haber contado con un particular protagonismo en el Congreso internacional de Oñati: uno, inicial, de Mark Freedland, profesor emérito de Derecho del Trabajo (Universidad de Oxford) y otro, cuya autoría pertenece a María Emilia Casas Baamonde, catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Complutense de Madrid y presidenta de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uno y otro responden a sendos análisis de diversa naturaleza, pero presentan como rasgo en común la realización de una reflexión global sobre el futuro del trabajo o el trabajo del futuro, con una amplitud de enfoque y desde una perspectiva muy crítica, sobre la refundación de la labor y función de la OIT ante el inicio de su segundo centenario. Ambos textos fueron expuestos en el momento inaugural y de clausura del Congreso, respectivamente. En este sentido, hay que agradecer la colaboración en la presentación de ambas intervenciones por parte de los profesores Jesús Cruz Villalón, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla, y de Jaime Cabeza Pereiro, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Vigo.

Les sigue a continuación una aportación que se corresponde con los contenidos de la conferencia inaugural. De la misma fue responsable el Director de la Oficina de la OIT para España, Joaquín Nieto Sáinz, quien disertó acerca de los aspectos más relevantes expresados en el Informe de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo en el marco del centenario de la OIT, diseccionando uno a uno todos sus elementos, si bien destacando las apuestas más innovadoras de sus contenidos, como es la relativa a la consideración de la seguridad y salud en el trabajo como un derecho fundamental.

El orden restante de presentación de las aportaciones individuales responde a la estructura organizativa bajo la cual fueron dinamizadas a lo largo de dos días consecutivos las diferentes sesiones de debate y discusión.

En primer lugar, destaca un artículo de Vincenzo Ferrari, profesor emérito de la Universidad de Milán, catedrático de Sociología y de Filosofía del Derecho, en el cual se abordan los nuevos vínculos entre trabajo y ciudadanía, con una contribu-

ción muy crítica acerca del escenario global en que se desenvuelve el empleo en la actualidad, los márgenes hacia los que se desplaza la precariedad del empleo, el aumento de la desigualdad y de la pobreza, particularmente por medio de un trabajo que no permite salir de ella, todo ello en el marco de una propuesta metodológica que exige repensar las categorías jurídicas hasta ahora existentes.

Seguidamente, el futuro del trabajo de las mujeres, como colectivo específico afectado por un histórico tratamiento discriminatorio, reclama la atención de una aportación efectuada por Margarita Ramos, catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de La Laguna, en la cual se abordan los retos que el trabajo del futuro y el Derecho del trabajo deben afrontar a fin de confrontar una desigualdad objetiva de las mujeres incrustada en el momento del acceso al trabajo, pero también en las relaciones de trabajo, con una particular atención a las desventajas persistentes e irrazonables en la promoción o carrera profesional.

El texto elaborado por José Luis Goñi Sein, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pública de Navarra, analiza los cambios experimentados en el desarrollo de los derechos humanos en las relaciones de trabajo, en particular, aquellos vinculados a la privacidad del trabajador. De forma específica, son objeto de atención los derechos relativos al tratamiento de datos personales, así como los novedosos mecanismos de control y vigilancia del cumplimiento de la prestación de trabajo acompañados a la era de la digitalización, postulando la necesidad de trazar con claridad los límites de legítimo ejercicio de derechos fundamentales en el trabajo y los poderes empresariales de vigilancia y control.

Antonio Ojeda Avilés, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Internacional de Andalucía (Sevilla), explora, con la implacable perspectiva de cien años transcurridos, la trayectoria histórica de la OIT en materia de legislación laboral internacional. La globalización económica y la irrupción de las nuevas tecnologías han producido importantes efectos en el funcionamiento interno y externo de la principal sede de creación de legislación internacional para las relaciones de trabajo. Su acción normativa hoy se enfrenta a nuevos desafíos ante la emergencia de un derecho transnacional del trabajo que parece poner en tela de juicio el sistema de producción de normas internacionales entendido al modo clásico. Es preciso, propone el mencionado autor, indagar acerca de novedosas opciones jurídicas que permitan culminar los distintos procesos de ordenación y configuración sistemática de los Convenios de la OIT, así como de sus diferentes tipos y la familias de derechos que los mismos integran.

El futuro de la acción colectiva, entendida esta como noción integradora de la función del sindicato y los medios de que dispone, todo ello en el marco de la crisis y los cambios tecnológicos, en cuanto parte esencial de la gobernanza de las relaciones de trabajo del futuro, es un tema del que se ocupa Antonio Baylos Grau, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Castilla-La Mancha. Su aportación explora múltiples posibilidades de acción sindical desde el momento presente y con proyección hacia un inmediato futuro. Las organizaciones sindicales pueden, en su función de representación y defensa de los intereses de los trabajadores, comenzar a dotarse de nuevas y distintas formas de intervención en los sistemas de relaciones de trabajo. E igual puede suceder con las formas de exteriorización del conflicto social, llamado a enfrentar nuevas vicisitudes que pueden comportar, asimismo, nuevas formas de expresión de la conflictividad laboral, con particular referencia a las nuevas vicisitudes que puede manifestar el ejercicio del derecho de huelga.

Paolo Pascucci, profesor ordinario de Derecho del Trabajo de la Universidad de Urbino, se ocupa de un tema siempre relevante como es el de la seguridad y salud en el trabajo, y lo hace desde la perspectiva de los riesgos actuales más importantes para preservar y proteger la salud de quienes trabajan. Este tema es objeto de un enfoque global, teniendo en cuenta el grado de protección que hasta ahora ha brindado la OIT por medio de varios de sus Convenios internacionales relativos a la seguridad y salud de los trabajadores, tanto los que regulan este aspecto de manera general como teniendo en cuenta la multitud de Convenios que se ocupan de riesgos laborales específicos. En un momento como el actual donde se ha llegado a postular la eventual consideración de la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental, sin duda alguna, los desafíos que plantea una propuesta de tales características, invita a formular procedimientos y mecanismos para llevar a cabo la pertinente reconstrucción del sistema de normas de la OIT a estos efectos.

Por último, Juan-Pablo Landa Zapirain, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad del País Vasco, acomete una investigación relativa a los nuevos desafíos a que se enfrenta la exploración de otras y distintas formas de participación de los trabajadores en la empresa. Se analizan los diferentes sistemas que hasta ahora han sido puestos en práctica y se detectan las deficiencias y carencias impeditivas de la consecución de una verdadera y real participación. Igualmente, es objeto de especial atención la controvertida y aparente difuminación de fronteras entre las fórmulas de participación propiamente dicha y las variadas formas de representación de intereses de los trabajadores en la empresa que, no siendo lo mismo, muchas veces se presentan como categorías de naturaleza similar.

Finalmente, se reproduce la presentación de las Conclusiones Generales del Congreso, cuya relatoría general y elaboración del documento corrió a cargo de Jaime Cabeza Pereiro, vicepresidente de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Se trata de un texto valioso y útil a efectos de aprovechamiento del amplio y consistente bagaje de propuestas desplegadas a lo largo de todas y cada una de las contribuciones científicas.

Se cierra el monográfico con un *Epílogo* de cuya redacción es titular Noé Cornago, Director del Instituto Internacional de Sociología Jurídica. En él, fundamentalmente, se destaca la relevancia de la celebración de este evento científico en el marco de las actividades que habitualmente viene desarrollando este centro de docencia e investigación de alcance internacional.



AUTORES DEL PRESENTE NÚMERO

Mark Freedland
QC (Hon), FBA
University of Oxford

María Emilia Casas Baamonde
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Complutense de Madrid

Joaquín Nieto Sáinz
Director de la Oficina de la OIT para España

Vincenzo Ferrari
Profesor emérito
Catedrático de Sociología y de Filosofía del Derecho
Universidad de Milán

Margarita Isabel Ramos Quintana
Catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de La Laguna

José Luis Gofñi Sein
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Pública de Navarra

Antonio Ojeda Avilés
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Internacional de Andalucía (Sevilla)

Antonio Baylos Grau
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Castilla-La Mancha

Paolo Pascucci
Profesor titular de Derecho del Trabajo
Università Degli Studi di Urbino Carlo Bo (Italia)

Juan-Pablo Landa Zapirain
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad del País Vasco

Jaime Cabeza Pereiro
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Vigo

Noé Cornago
Director Científico
Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati (IISJ)